



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N° 500 DIGITO 4 AÑO 2021 FOJA 4194
ALC. 4 Cpo. 1 CPO. 1 ANEXO

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2022

Mar del Plata,

16 DIC 2022

VISTO el Expediente 500-4-2021 Cpo 1 y sus Alcances 3, 4 y 5 por los cuales se tramita la implementación del Sistema Informático Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de este Municipio y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de agosto de 2021 se dispuso la implementación en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon del Sistema Gestión Documental Electrónica, (GDE), a través del Decreto 1347/2021, para las actuaciones administrativas llevadas adelante por la Administración Central y sus Entes Descentralizados detalladas en el Anexo I del citado Decreto.

Que, siguiendo con esta línea, mediante Decreto 313/2022, 1601/2022, y 2639/2022, se incorporaron paulatinamente a dicha implementación varios trámites administrativos.

Que mediante los mencionados decretos se dispuso la realización de una prueba piloto para la implementación del Sistema GDE – Firma Digital para la suscripción de ciertos actos administrativos de la Administración Central y Entes Descentralizados en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon.

Que, asimismo, en este contexto, se ha realizado la capacitación del personal atinente a la utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y Firma Digital, a fin de lograr la implementación paulatina, resolviendo diferentes escenarios que pudieran aparecer por la utilización del mismo.

Que este cambio progresivo implica que en simultáneo se continuarán los trámites ya iniciados en formato papel, de los cuales deberá realizarse un registro electrónico por medio del Sistema GDE – Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO).

Que para poner en práctica este nuevo sistema, se recurrió a la consulta del Honorable Tribunal de Cuentas, informando el procedimiento administrativo interno actual, y de la viabilidad técnica para la implementación de la Firma Digital y el Sistema GDE para la creación, tratamiento, firma y registro de los actos administrativos.

Que en este sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas – por la consulta a través del Expediente 500-4-2021 Cpo 1 Alc 3, Alc 4 y Alc 5 - sugirió la implementación del Sistema GDE a partir del 1° de enero de 2023, a fin de que los cambios se realicen acompañando el año de ejercicio.

Que el empleo de dichos medios informáticos en la sustanciación de las actuaciones y expedientes administrativos, permitirá mayor control y seguridad en la tramitación

CARLOS ALBERTO VAZ
PRESIDENTE

de los mismos; posibilitará una única numeración, y minimizará la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica.

Que paralelamente, con la adopción de dichas medidas, se logrará incrementar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y se permitirá alcanzar mayor celeridad y simplificación en las gestiones administrativas.

Que ha tomado debida intervención las Subsecretarías de Gobierno Digital, de Modernización, y Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a partir del 1° de enero de 2023 la implementación del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) para todas las actuaciones administrativas llevadas adelante por la Administración Central, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Sociedad de Estado en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese a partir del 1° de enero de 2023 la implementación del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) para todas las actuaciones administrativas iniciadas en formato papel de la Administración Central, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Sociedad de Estado en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon, conforme lo que reglamentará el Departamento Ejecutivo oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Seguridad, de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación, de Desarrollo Social, de Educación, de Cultura, de Obras y Planeamiento Urbano, y Presidentes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, del Ente Municipal de Turismo y de Obras Sanitarias Sociedad de Estado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese por medio de la Dirección de Administración a todas las Secretarías, a los Entes Descentralizados, al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADO BAJO EL N° 2940

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

SANTIAGO BONIFATTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

GERMAN BLANCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ARM. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto n° 3261/19

GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON

Martin Ferlauto
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

JORGE ADRIAN CONSOLI
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACION

VILMA BARAGIOLA
Secretaria de Desarrollo Social

C12
CARLOS BALMACEDA
SECRETARIO DE CULTURA
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

Sebastián Antonio Puglisi
Secretario de Educación
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CPN MARIANO BOWDEN
PRESIDENTE
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

BERNARDO MARTIN
Presidente
Ente Municipal de Turismo

C.P.N. SEBASTIAN M. D'ANDREA
PRESIDENTE
EM\$UR

ING. ANDRES G. MACCIO
PRESIDENTE
Ente Municipal de Deportes y Recreación